

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**100****EL VELLÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2023, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos de El Vellón y El Espartal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tasa de las viviendas por importe de 35 euros/año.

Tasa de los locales por importe de 65 euros/año.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Vellón, a 17 de enero de 2024.—La alcaldesa-presidente, Catalina Llorente Fernández.

(03/908/24)

